

# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires

2686

LA PLATA, 12 NOV. 2002

Visto que por el expediente nº 2300-3939/02 la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, solicita la modificación y adecuación de su estructura organizativa que fuera aprobada mediante decreto 641/99 y modificada por decreto 2388/99, y

## CONSIDERANDO:

Que acorde al funcionamiento pretendido por la Dirección Provincial de Rentas, se considera oportuno sustituir las Direcciones de Auditoría Fiscal Especial y de Recaudación y Control de Cumplimiento Tributario, así como los Departamentos de Inteligencia Fiscal y de Auditoría Fiscal, y los de Gerencia de Fiscalización (I a XIII), de acuerdo con la redefinición de acciones y áreas de actuación geográfica objeto del presente acto;

Que la modificación propuesta permite integrar los sistemas normativos y operativos, perfeccionando las funciones de fiscalización y recaudación;

Que habiendo tomado intervención y expedido favorablemente la Secretaría para la Modernización del Estado, la Secretaría General de la Gobernación y el Ministerio de Economía, corresponde que se




dicte el pertinente acto administrativo;


Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**




**ARTICULO 1º.-** Modifícase la Estructura Organizativa de la Dirección Provincial de Rentas – Dirección Adjunta de Operaciones-, que fuera aprobada mediante el Decreto nº 641/99 y modificada por Decreto nº 2388/99, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, de acuerdo a lo dispuesto en el presente acto.



**ARTICULO 2º.-** Suprimense la Dirección de Auditoría Fiscal Especial y la de Recaudación y Control de Cumplimiento Tributario con sus respectivas desagregaciones estructurales, que fueran aprobadas mediante el Decreto nº 641/99 y su modificatorio nº 2388/99.

**ARTICULO 3º.-** : Suprimense del Decreto 2388/99 el Anexo I y el Anexo I.a.



**ARTICULO 4º.-** : Apruébase e incorpóranse a la Dirección Adjunta de Operaciones las siguientes unidades orgánicas: Dirección de Inteligencia y Control Fiscal, y la Dirección de Recaudación, de acuerdo con el organigrama, la nominación de las Gerencias Regionales, la nominación de los Departamentos de Gerencia de Fiscalización, acciones, responsabilidades de las Subdirecciones y tareas que como Anexos 1, 1.a, 1.b, 2, 3, y 4 forman parte


4

# El Poder Ejecutivo


de la  
Provincia de Buenos Aires

2686


integrante del presente acto.



**ARTICULO 5º.-** Determinanse para la estructura organizativa aprobada en el Artículo 4º, los siguientes cargos: Director de Inteligencia y Control Fiscal, Director de Recaudación; Subdirector de Coordinación Operativa Metropolitana, Subdirector de Coordinación Operativa Interior, Gerencia Regional (I a XIII) con rango y remuneración equivalentes al cargo de Subdirector; Subdirector de Grandes Contribuyentes y Agentes de Retención, Jefe del Departamento de Selección y Seguimiento de Casos, Jefe del Departamento de Normas y Programas de Fiscalización, Jefe del Departamento de Gerencia de Fiscalización (I a VI), Jefe del Departamento de Gerencia de Fiscalización (VII a XIII), Jefe del Departamento de Descentralización Tributaria, Jefe del Departamento de Seguimiento y Evaluación, Jefe del Departamento de Rendición e Imputación, Jefe del Departamento de Recaudación Central; y Departamento Gerencia de Recaudación (I a XXXI) con rango y remuneración equivalentes al cargo de Jefe de Departamento; Jefe del Departamento Selección y Control de Grandes Contribuyentes, y Jefe del Departamento Agentes de Retención; todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen para la Administración Pública Provincial.



**ARTICULO 6º.-** La Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía propondrá las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al presente acto administrativo, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el presupuesto general del ejercicio de la Provincia de Buenos Aires.



**ARTICULO 7º.-** El Ministerio de Economía mediante la Dirección General de Administración, en un plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha del presente

M

# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires

Decreto, deberá elaborar un texto ordenado del decreto n° 641/99, del decreto 2388/99 y lo determinado por el presente acto administrativo.

**ARTICULO 8°.-** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno, y de Economía.

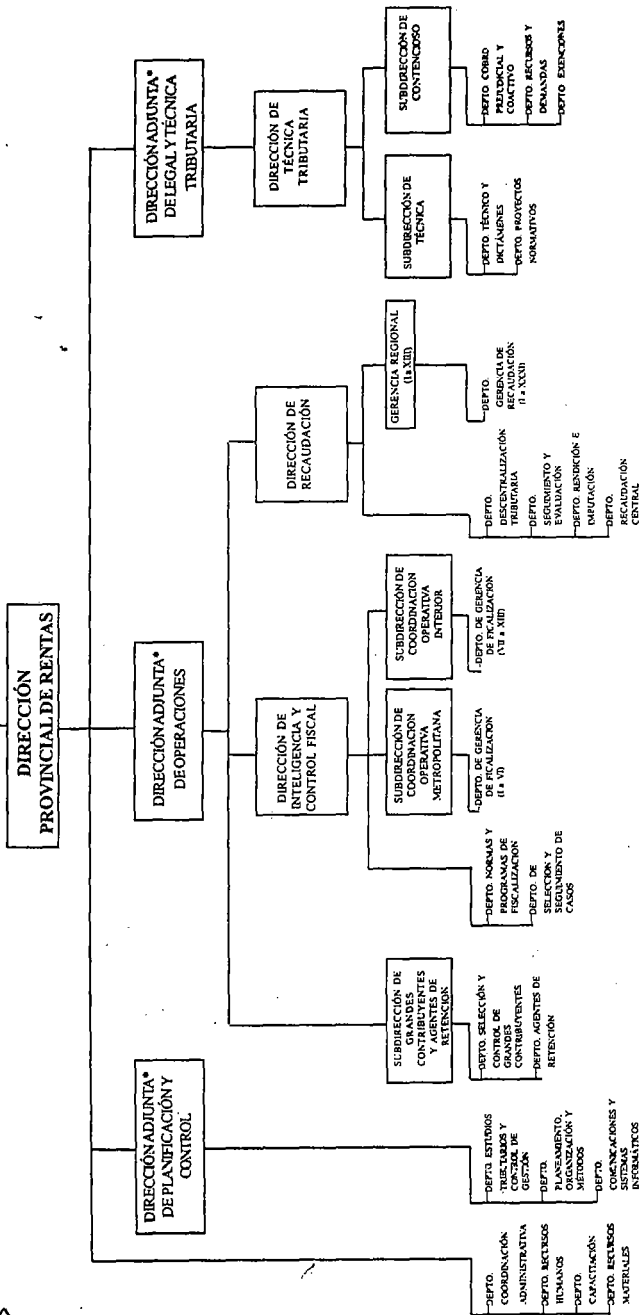
**ARTICULO 9°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al "Boletín Oficial".  
Cumplido, archívese.

DECRETO N° 2686





MINISTERIO DE ECONOMÍA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS



ANEXO I

\* Ley 10.397-Código Fiscal

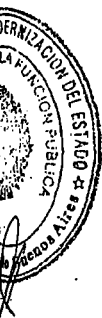
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS  
DIRECCION ADJUNTA DE OPERACIONES (LEY 10.397)

GERENCIA REGIONAL:			RECAUDACION	
		Departamento Gerencia	Distritos y Oficinas	
I	METROPOLITANA SUR	1 LA PLATA	1	BERISSO
			2	ENSENADA
			3	SAN VICENTE
			4	ALEJANDRO KORN
			5	CANUELAS
			6	CORONEL BRANDSEN
			7	PRESIDENTE PERON
II	METROPOLITANA NORTE	2 VICENTE LOPEZ	8	SAN FERNANDO
			3	SAN ISIDRO
			4	ORAL SAN MARTIN
			5	TIGRE
		6 SAN NICOLAS	9	SAN PEDRO
			10	BARADERO
			11	RAMALLO
			12	OFICINA PEREZ MILLAN
		7 PILAR	13	ESCOBAR
			14	ZARATE
			15	CAMPANA
			16	EXALTACION DE LA CRUZ
17	CAP. FEDERAL SUR			
18	CAP. FEDERAL NORTE			
III	METROPOLITANA CAPITAL	8 CAPITAL	19	BERAZATEGUI
			9	QUILMES
IV	METROPOLITANA CONURBANO SUR	10 AVELLANEDA	20	ITUZAINGO
			11	HURLINGHAN
			12	MORON
			13	MORNO
V	METROPOLITANA CONURBANO NORTE	14 MERLO	21	HURLINGHAN
			22	MORNO
			23	LUJAN
		15 TRES DE FEBRERO	24	GRAL. RODRIGUEZ
			25	SAN MIGUEL
			26	JOSE C. PAZ
VI	METROPOLITANA CONURBANO CENTRO	16 L. DE ZAMORA	27	MALVINAS ARGENTINAS
			17	ALMIRANTE BROWN
		18 LA MATANZA	28	ESTEBAN ECHEVERRIA
			29	EZEIZA
			30	OREGORIO DE LAPERRERE
VII	AGROINDUSTRIAL CENTRO	19 JUNIN	31	MARCOS PAZ
			32	GRAL. LAS HERAS
			33	CHACABUCCO
			34	OFICINA RAWSON
			35	LINCOLN
			36	BRAGADO
			37	ROJAS
			38	GRAL. ARBNALES
			39	COLON
			40	LEANDRO N. ALEM
			41	JUAN B. ALBERDI
			42	GRAL. VIAMONTE
43	ALBERTI			
44	OFICINA CNEL. MON			
45	GRAL. PINTO			
46	OFICINA CNEL. GRANADA			
47	OFICINA GERMANIA			
48	FLORENTINO AMOHINO			



*[Handwritten signature]*

GERENCIA REGIONAL:		RECAUDACION			
		Departamento Gerencia	Distritos y Oficinas		
VIII	AGROINDUSTRIAL ESTE	20	MERCEDÉS	49	PERGAMINO
				50	LOBOS
				51	CHIVILCOY
				52	OFICINA MOQUEHUA
				53	SALTO
				54	BMB. MITRE (Arroyo) (fse)
				55	SAN ANTONIO DE ARECO
				56	SAN ANDRÉS DE GILLES
				57	CAPITAN SARMIENTO
				58	NAVARRO
				59	CARMEN DE ARECO
				60	SUIPACHA
				IX	AGROINDUSTRIAL OESTE
62	GENERAL VILLEGAS				
63	RIVADAVIA				
64	SALLIQUELO				
65	QUAMINI				
66	CASBAS				
22	NUEVE DE JULIO	67	BONIFACIO		
		68	PELLEGRINI		
		69	TRES LOMAS		
		70	OFICINA DUDIGNAC		
		71	QUIROGA		
		72	VEINTICINCO DE MAYO		
		73	NORBERTO DE LA RIESTRA		
X	CUBENCA DEL SALADO	23	DOLORÉS	74	OFICINA FEDERNALES
				75	PEHUAJÓ
				76	OFIC. FRANCISCO MADERO
				77	MONES CAZÓN
				78	OFICINA JUAN JOSÉ PASO
				79	CARLOS CASARES
		24	CHASCOMUS	80	CARLOS TEJEDOR
				81	TRES ALGARROBOS
				82	AYACUCHO
				83	RAUCH
				84	GRAL. MADARIAGA
				85	MAIPU
				86	CASTELLI
87	PILA				
88	GRAL. LAVALLE				
89	GRAL. GUIDO				
90	TORDILLO				
91	SALADILLO				
92	LAS FLORES				
93	PUNTA INDIO				
94	MAGDALENA				
95	LEZAMA				
96	GRAL. BELGRANO				
97	SAN MIGUEL DEL MONTE				
98	ROQUE PÉREZ				
99	GRAL. PAZ				
100	TAPALQUE				
101	GRAL. ALVEAR				



# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1.a.

GERENCIA REGIONAL:		RECAUDACIÓN				
		Departamento Gerencia	Distritos y Oficinas			
XI	CUENCA MINERA	25	TANDIL	102	BENITO JUAREZ	
					103	GONZALEZ CHAVES
					104	LAPRIDA
		26	AZUL	105	CACHARI	
				106	OFICINA CHILLAR	
				107	OLAVARRIA	
	27	BOLIVAR	108	GRAL. LAMADRID		
			109	URDAMPILLETA		
			110	PIROVANO		
	XII	POLO TURÍSTICO	28	GRAL. PUBYRRREDON	111	HIPOLITO YRGOYEN
					112	DAIREAUX
					113	OFICINA PUERTO
114					GRAL. ALVARADO	
115					OFIC. NICANOR OTAMENDI	
116					MAR CHIQUITA	
29		NECOCHEA	117	SANTA CLARA DEL MAR		
			118	VILLA OSSELL		
			119	PINAMAR		
			120	LA COSTA		
			121	OFICINA J. N. FERNANDEZ		
			122	OFICINA LA DULCE		
XIII	POLO PETROQUÍMICO	30	BAHIA BLANCA	123	OFICINA QUEQUEBEN	
				124	SAN CAYETANO	
				125	LOBERIA	
				126	OFICINA SAN MANUEL	
				127	BALCARCE	
				128	CORONEL ROSALES	
	31	TRES ARROYOS	129	CARMEN DE PATAGONES		
			130	VILLALONGA		
			131	PUAN		
			132	DARRAGUEIRA		
			133	VILLA IRIS		
			134	VILLARINO		
135	MAYOR BURATOVICH					
136	OFICINA PEDRO LURO					
137	TORQUINST					
138	MONTE HERMOSO					
139	CORONEL SUAREZ					
140	CORONEL PRINGLES					
141	SAAVEDRA					
142	PIGUE					
143	CORONEL DORREGO					
144	ORIENTE					
145	ADOLFO ALSINA					
146	VILLA MAZA					
147	RIVERA					





# El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires



ANEXO 1.b.

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS  
DIRECCION ADJUNTA DE OPERACIONES (LEY 10.397)

SUBDIRECCIÓN:		Departamento de Fiscalización	
I	COORDINACIÓN OPERATIVA METROPOLITANA	1	La Plata
		2	Vicente López
		3	Capital Federal
		4	Avenalleda
		5	Morón
		6	La Matanza

SUBDIRECCIÓN:		Departamento de Fiscalización	
II	COORDINACIÓN OPERATIVA INTERIOR	7	Junín
		8	Mercedes
		9	Trenque Lauquén
		10	Dolores
		11	Azul
		12	Gral Pueyrredón
		13	Bahía Blanca



*[Handwritten signature]*



**ACCIONES DE LAS DIRECCIONES**

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS**

**DIRECCIÓN ADJUNTA DE OPERACIONES**

**DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y CONTROL FISCAL**



1. Coordinar las acciones destinadas a verificar el grado de cumplimiento de los contribuyentes respecto a los tributos y obligaciones que correspondan.

2. Definir y programar las acciones necesarias para seleccionar casos y aplicar la inteligencia fiscal que corresponda a fin de seleccionar de manera eficaz y oportuna los casos a ser fiscalizados.

3. Intervenir en el dictado de normas y procedimientos para la selección de casos de fiscalización.



4. Controlar y expedirse sobre los informes que produzcan las Subdirecciones referidos a los criterios que utilizan para ejecutar los casos a fiscalizar así como para no realizar las fiscalizaciones que le sean propuestas.

5. Supervisar la ejecución del Plan de Fiscalización interviniendo en la determinación y corrección de desvíos.

6. Tomar intervención sobre los resultados del control de las acciones de fiscalización, de acuerdo a las normas y procedimientos que se establezcan.

*[Handwritten signature]*

# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 2

7. Coordinar las acciones con las Agencias Regionales a fin de diseñar los programas regionales de fiscalización.



Elaborar el análisis de inteligencia fiscal a fin de proponer los sistemas de control y verificación para el desarrollo de los planes de fiscalización.

9. Realizar la fiscalización externa e interna de acuerdo a los lineamientos de la Dirección Provincial de Rentas.

10. Formular las denuncias penales originadas por la violación al Código Penal y leyes penales tributarias.

## DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



1. Elaborar y proponer el Calendario Fiscal fijando fechas de vencimiento de los tributos provinciales, y elevar para su aprobación.

2. Coordinar con las Gerencias Regionales la ejecución de los planes de recaudación.

3. Evaluar los resultados y causa de desvíos del cumplimiento de los planes de recaudación.



4. Elaborar y controlar el grado de cumplimiento de los planes generales anuales, instrucciones y normas de procedimiento de recaudación de los gravámenes a cargo del Organismo.

# *El Poder Ejecutivo*

*de la*  
*Provincia de Buenos Aires*

ANEXO 2

5. Participar en el diseño e implementación de formularios de uso interno y externo y de procedimientos e instructivos.



# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 3

## RESPONSABILIDADES DE LAS SUBDIRECCIONES

### MINISTERIO DE ECONOMIA

#### SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

#### DIRECCIÓN ADJUNTA DE OPERACIONES

#### DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y CONTROL FISCAL

#### SUBDIRECCIÓN DE COORDINACION OPERATIVA METROPOLITANA

1. Administrar, coordinar e instruir a los Departamentos de Gerencia de Fiscalización (I a VI) en la ejecución de los planes de fiscalización elaborados centralmente, así como los decididos regionalmente.
2. Administrar centralizadamente un Registro de Inspectores.
3. Intervenir en la definición de las normas y procedimientos dictados a efecto de cumplir con los planes de fiscalización.

#### SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN OPERATIVA INTERIOR

1. Administrar, coordinar e instruir a los Departamentos de Gerencia de Fiscalización (VII a XIII) en la ejecución de los planes de fiscalización elaborados centralmente, así como los decididos regionalmente.
2. Administrar centralizadamente un Registro de Inspectores.

# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 3

- Intervenir en la definición de las normas y procedimientos dictados a efecto de cumplir con los planes de fiscalización.

## DIRECCIÓN DE RECAUDACION

### SUBDIRECCIÓN DE GERENCIA REGIONAL (I a XIII)

- Supervisar, controlar y evaluar las tareas inherentes a la aplicación, percepción de gravámenes, y aplicación de normas técnico tributarias; con el fin de mejorar el grado de cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes.
- Mantener un control permanente sobre la calidad de atención de los contribuyentes y responsables; cualquiera sea el universo al que pertenezcan en función de los sistemas de control de la recaudación.

Asegurar el cumplimiento de las normas de control interno y rutinas de seguimiento de tareas, a fin de procurar la información necesaria para un correcto control de gestión.

- Administrar el manejo de fondos asignados a la Gerencia, y efectuar los controles de personal, en coordinación con las dependencias del organismo responsables en cada temática.

- Mantener actualizado un registro de los bienes patrimoniales.

# El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

ANEXO 3

6. Formular denuncias penales con relación a delitos cuya comisión se hubiese conocido en virtud del ejercicio de la función pública.

7. Confeccionar y emitir las intimaciones de deudas fiscales y controlar su cumplimiento.

8. Participar en el otorgamiento de planes de facilidades de pago y verificar su cumplimiento.

9. Confeccionar títulos ejecutivos para su ejecución por vía de apremio.

10. Elaborar informes estadísticos y toda información requerida por la Dirección Adjunta de Operaciones.



# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 4

## TAREAS DE LOS DEPARTAMENTOS



**MINISTERIO DE ECONOMIA**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS**

**DIRECCIÓN ADJUNTA DE OPERACIONES**



**DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y CONTROL FISCAL**

**DEPARTAMENTO DE NORMAS Y PROGRAMAS DE FISCALIZACIÓN**

1. Elaborar los Planes anuales de fiscalización, instrucciones y normas de procedimiento de la fiscalización de los gravámenes a cargo del Organismo.

Desarrollar las actividades de planeamiento y control de la ejecución de los planes operativos proporcionando información que permita evaluar resultados y decidir acciones correctivas.

3. Asesorar en los trabajos encaminados al intercambio de información con Organismos del Estado y otras áreas interesadas.

4. Desarrollar los proyectos que se relacionen con la organización interna, sistemas administrativos, circuitos de trámites y manejo de archivos de fiscalización; evaluando permanentemente su funcionalidad basada en principios de eficiencia y economía.
- 
- 



**DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE CASOS**

Determinar los casos que requieran fiscalización.

2. Analizar toda la información previa a la fiscalización, solicitando a otras áreas de la Dirección Provincial de Rentas la colaboración que permita una máxima eficiencia en la gestión.
3. Supervisar el control del curso de los cargos y descargos.
4. Evaluar los controles practicados y efectuar el análisis de resultados, produciendo informes y estadísticas.

**SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN OPERATIVA METROPOLITANA**  
**DEPARTAMENTOS DE GERENCIA DE FISCALIZACION (I a VI)**

1. Efectuar las fiscalizaciones de contribuyentes, responsables y obligados, acorde con las normas y procedimientos definidos.
2. Ejecutar los planes establecidos a fin de determinar el grado de cumplimiento de los contribuyentes respecto de las obligaciones y tributos a cargo de la Dirección Provincial de Rentas.

Inspeccionar en el domicilio de contribuyentes y obligados sobre aspectos vinculados a la situación tributaria.

# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires

4. Ejecutar procedimientos de clausura de establecimientos.



## DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN OPERATIVA INTERIOR DEPARTAMENTOS DE GERENCIA DE FISCALIZACIÓN (VII a XIII)

Efectuar las fiscalizaciones de contribuyentes, responsables y obligados, acorde con las normas y procedimientos definidos.

2. Ejecutar los planes establecidos a fin de determinar el grado de cumplimiento de los contribuyentes respecto de las obligaciones y tributos a cargo de la Dirección Provincial de Rentas.
3. Inspeccionar en el domicilio de contribuyentes y obligados sobre aspectos vinculados a la situación tributaria.
4. Ejecutar procedimientos de clausura de establecimientos.